UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 659 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 15 SEP 2023

VISTOS:

El Memorando N° 825-2023-UNSCH-R del Rectorado, el Memorando Nº 1536-2023-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 1135-2023-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Informe N° 089-2023-DIGA-UNSCH de la Dirección General de Administración y el Informe N° 163-2023-UNSCH-UEI/MZH-J de la Unidad Ejecutora de Inversiones sobre aprobación del expediente técnico de saldo de obra N° 02 del proyecto: "Construcción e Implementación de la Infraestructura Académica y Administrativa para la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la UNSCH en el Valle Río Apurímac y Ene, Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Región Cusco"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en el artículo 2º;

Que, mediante el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, con Resolución Rectoral N° 378-2014-UNSCH-R, de fecha 19 de junio de 2014, se aprobó el expediente técnico del PIP: "Construcción e Implementación de la Infraestructura Académica y Administrativa de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la UNSCH en el Valle Río Apurímac y Ene, Distrito de Pichari - Provincia de la Convención - Región Cusco", con código SNIP N° 110091, cuya inversión total asciende a la suma de S/ 26'176,971.08, con un plazo de ejecución de 360 días calendarios, modalidad de ejecución por administración indirecta - contrata;

Que, con fecha 27 de octubre de 2016, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Consorcio Huamanga suscribieron el Contrato Nº 253-2016-OAB-OGA/UNSCH, derivado del procedimiento de selección Licitación Pública Nº 001-2016-CS-UNSCH - Primera Convocatoria, para la ejecución de la obra: "Construcción e Implementación de la Infraestructura Académica y

Administrativa para la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la UNSCH en el Valle Río Apurímac y Ene, Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Región Cusco", con código SNIP Nº 110091, por un monto de S/ 26'212,195.26;

Que, mediante Carta Notarial, de fecha 22 de agosto de 2018, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga notificó al representante legal del Consorcio Huamanga la decisión de resolver el Contrato Nº 253-2016-OAB-OGA/UNSCH, derivado del procedimiento de selección Licitación Pública Nº 001-2016-CS-UNSCH - Primera Convocatoria, para la ejecución de la obra: "Construcción e Implementación de la Infraestructura Académica y Administrativa para la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la UNSCH en el Valle Río Apurímac y Ene, Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Región Cusco";

- 1677 -
RECTOR

Que, con Resolución Rectoral N° 428-2020-UNSCH-R, de fecha 30 de setiembre de 2020, se aprobó el expediente técnico de saldo de obra del proyecto: "Construcción e Implementación de la Infraestructura Académica y Administrativa para la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la UNSCH en el Valle Río Apurímac y Ene, Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Región Cusco", bajo la modalidad de administración directa, por el monto de S/ 8'416,817.95;

Que, con Resolución Rectoral N° 652-2023-UNSCH-R, de fecha 13 de setiembre de 2023, se aprobó el informe de corte técnico - financiero del proyecto: "Construcción e Implementación de la Infraestructura Académica y Administrativa para la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la UNSCH en el Valle Río Apurímac y Ene, Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Región Cusco", con Código Único de Inversiones N° 2130016;

Que, a través del Informe N° 163-2023-UNSCH-UEI/MZH-J, de fecha 11 de setiembre del 2023, la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección General de Administración ha remitido el expediente técnico de saldo de obra Nº 02 del proyecto: "Construcción e Implementación de la Infraestructura Académica y Administrativa para la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la UNSCH en el Valle Río Apurímac y Ene, Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Región Cusco", con código Único de Inversiones N° 2130016;

Que, con Memorando Nº 089-2023-DIGA-UNSCH, de fecha 12 de setiembre de 2023, la Dirección General de Administración ha solicitado la aprobación del expediente técnico de saldo de obra Nº 02 del proyecto: "Construcción e Implementación de la Infraestructura Académica y Administrativa para la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la UNSCH en el Valle Río Apurímac y Ene, Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Región Cusco";

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 659 -2023-UNSCH-R

-03-

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el expediente técnico de saldo de obra N° 02 del proyecto: "Construcción e Implementación de la Infraestructura Académica y Administrativa para la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la UNSCH en el Valle Río Apurímac y Ene, Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Región Cusco", con Código Único de Inversiones N° 2130016, bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 113 días calendarios, por el monto de Diez Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Noventa y Dos y 22/100 Soles (S/ 10'441,992.22).

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 659 -2023-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad Formuladora
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Abastecimiento
Unidad Ejecutora de Inversiones
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/fph